

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.847/16

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

A N U N C I O

De conformidad con el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio de la presente, se dispone el siguiente:

ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

D. Sergio Redondo Rodelas, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de PADIERNOS, Provincia de ÁVILA,

CERTIFICO:

Que por Decreto de Alcaldía de fecha 18-07-2016, se ha adoptado la Resolución, que a continuación, literalmente se transcribe:

“Visto que como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Padiernos, voy a ausentarme del municipio desde el día 25 de julio hasta el 7 de agosto de 2016.

Considerando:

1.- El artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.- Los artículos 44, 46 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Por medio de la presente, vengo a decretar:

Primero: delegar la totalidad de mis funciones delegables en el Teniente de Alcalde D. Agustín Jiménez López.

Segundo: la presente delegación surtirá efectos a partir del día 25 de julio y hasta el día 7 de agosto, ambos incluidos, en tanto que no sea revocada.

Tercero: El órgano delegado no podrá delegar en un tercero las atribuciones recibidas en la presente delegación, de conformidad con el artículo 117 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto: La presente delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación del acuerdo, el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

Quinto: Notificar el presente acuerdo al interesado, dándose cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Sexto: Proceder a la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia una vez aceptada la delegación contenida en el mismo.”

Y para que conste y sirva de remisión en el expediente de su razón, se extiende la presente al amparo de lo establecido en los artículos 204, 205 y 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente D. Gregorio Crespo Garro.

En Padiernos, a 18 de julio de 2016.

Firmas, *llegibles*.

